

MANEJO-PROHIBICIÓN ASBESTO

- Ley 1968 de 2019, Congreso de la República, Por la cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos. (Esta norma empezará a regir a partir del primero (1) de enero de 2021.)
- Acuerdo 746 de 2019, Concejo de Bogotá, Por el cual se adoptan medidas para la protección de la salud pública y se prohíbe la utilización del asbesto y sus productos derivados en los contratos de obra pública en Bogotá D.C
- Resolución 1383 de 2013, Adopta el Plan Decenal para el Control del Cáncer 2012 - 2021, Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 9 0708 ANEXO de 2013, Por la cual se expide el nuevo del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- Ley 436 de 1998, Por medio de la cual se aprueba el Convenio 162 sobre Utilización del Asbesto en Condiciones de Seguridad; adoptado en la 72a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra 1986.
- Decreto 875 de 2001 Presidencia de la República, Por el cual se promulga el "Convenio 162 sobre Utilización del Asbesto en Condiciones, de Seguridad", adoptado en la 72a Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 198.
- Resolución 1796 de 2018 Ministerio del Trabajo, Por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones.